

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN No. 021-10

QUE APRUEBA LAS BASES, DESIGNA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DE APOYO Y CONVOCA A LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO NECESARIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO “CONVERSIÓN DE LA CORPORACIÓN ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (CERTV) A LA TELEVISIÓN DIGITAL (CONCERTVDIGITAL)”.

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la ejecución del proyecto “**CONVERSIÓN DE LA CORPORACIÓN ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (CERTV) A LA TELEVISIÓN DIGITAL (CONCERTVDIGITAL)**”.

Antecedentes.-

1. En la República Dominicana, la **CORPORACIÓN ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (CERTV)**, que es la planta televisora más antigua del país y la garante de la difusión de los temas de interés del Estado Dominicano;
2. Ante la inminencia de la conversión de la industria televisiva a la televisión digital terrestre (TDT), el día 12 de enero de 2010, mediante Resolución No. 001-10, el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó el “Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo para el período 2009-2011”, dentro del cual se encuentra el proyecto denominado “**CONVERSIÓN DE LA CORPORACIÓN ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (CERTV) A LA TELEVISIÓN DIGITAL (CONCERTVDIGITAL)**”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:

CONSIDERANDO: Que el “Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo para el período 2009-2011”, contempla la identificación de proyectos de desarrollos para el área de las telecomunicaciones que **INDOTEL** promoverá en el referido bienio, los cuales serán ejecutados por el sector privado y financiados en parte o totalmente por el Fondo de Desarrollo de la Telecomunicaciones (FDT) que administra el **INDOTEL**;

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL** ha contemplado en el referido Plan Bianual, la implementación del proyecto “**CONVERSIÓN DE LA CORPORACIÓN ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (CERTV) A LA TELEVISIÓN DIGITAL (CONCERTVDIGITAL)**”, el cual consiste fundamentalmente en la modernización y reestructuración de la plataforma técnica operativa de esa planta televisora, que permita la producción y difusión de la parrilla programática, mediante imagen y sonido de alta fidelidad y calidad en formato digital;

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo debe decidir sobre la aceptación de las respectivas Bases de Licitación, de la designación del Comité Técnico y de la ordenación de la convocatoria a

concurso público del proyecto “**CONVERSIÓN DE LA CORPORACIÓN ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (CERTV) A LA TELEVISIÓN DIGITAL (CONCERTVDIGITAL)**”;

CONSIDERANDO: Que la Televisión Terrestre Digital (TDT) está revolucionando la industria televisiva en todo el mundo, esto así en razón de que la digitalización de la transmisión y decodificación de la señal televisiva permite nuevos servicios interactivos, convergentes, multiplataformas, así como un número mayor de señales, y de calidad de imagen y sonido en comparación a lo que hoy ofrece la transmisión análoga de los canales de radiodifusión televisiva;

CONSIDERANDO: Que la Corporación Estatal de Radio y Televisión (CERTV), es la radiodifusora televisiva más antigua del país, patrimonio del Estado Dominicano y garante de la difusión educativa y otros temas de interés para la sociedad dominicana; que en ese sentido, conviene que esa planta televisora se avoque a completar el proceso de cambio de la transmisión análoga a la digital;

CONSIDERANDO: Que los componentes a ser licitados y financiados por el presente proyecto serán los siguientes:

1. Instalación y operación de equipamiento para extender la cobertura de las estaciones transmisoras de televisión existente de la empresa a las comunidades que se encuentren alejadas de las estaciones base; y que la intensidad de señal sea baja y requiera de antenas exteriores y amplificadores para su operación;
2. Instalación y operación de equipamiento para mejorar la calidad del video de los contenidos a ser transmitidos; e
3. Instalación y operación de un control máster, más un control de estudio digital para agilizar la producción de los materiales audiovisuales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 10, del capítulo V, del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) “*el Consejo Directivo designará un Comité Especial para cada proyecto, que se encargará de la elaboración de las bases del concurso y/o la evaluación y calificación de las propuestas*”;

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana suscribió el Acuerdo de Libre Comercio con Estados Unidos de América y los países de Centroamérica (DR-CAFTA, por sus siglas en inglés), en fecha 5 de agosto de 2004, el cual fue ratificado por el Congreso de la República a través de la Resolución No. 357-05, de fecha 9 de septiembre de 2005, mediante el cual se asumen compromisos relacionados con la contratación pública e instaura la obligación a todos los países miembros de adecuar sus disposiciones legales a las establecidas expresamente en el mismo;

CONSIDERANDO: Que en fecha 30 de agosto de 2007, el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley No. 340-06 sobre Compras Gubernamentales, dictó el Decreto No. 490-07, con la finalidad de regular, normar y recopilar todos los sistemas de contratación pública de bienes, servicios y obras, constituyendo un marco legal y regulador único, consolidado y homogéneo;

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 90 del Decreto No. 490-07 de fecha 30 de agosto de 2007, considerado actualmente como el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, establece que:

“El Comité de Licitaciones estará integrado por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la Institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la

entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; y dos funcionarios del mayor nivel posible en la institución, que tengan conocimiento en la especialidad”;

CONSIDERANDO: Que, a dichos fines, el Consejo Directivo del **INDOTEL** mediante Resolución No. 065-07 de fecha 10 de abril de 2007 y en virtud de lo establecido por el artículo 12 del Decreto No. 63-06, antiguo reglamento transitorio, designó a los miembros del Comité de Licitaciones para llevar a cabo los procesos de contratación de proyectos, obras y servicios del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**);

CONSIDERANDO: Que en el artículo 80 del citado Reglamento se establece lo siguiente:

“Las instituciones comprendidas en el ámbito del presente Reglamento designarán en el mismo acto administrativo por el que se autorice un procedimiento de selección a los integrantes de la Comisión Evaluadora que intervendrán en dicho procedimiento, salvo en los casos en que la normativa vigente no prevea como etapa obligatoria la de la evaluación de ofertas”

CONSIDERANDO: Que el artículo 81 del referido reglamento establece que la Comisión Evaluadora deberán estar integradas por tres (3) funcionarios conforme el siguiente detalle:

- a) El responsable de la unidad operativa de contrataciones y un suplente;
- b) El titular de la unidad requeriente del bien o servicio y un suplente;
- c) Un funcionario titular que no intervenga en el procedimiento de contratación y un suplente”.

CONSIDERANDO: Que posterior a lo expresado anteriormente y a fin de llevar una coherencia entre las disposiciones del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la cual fue modificada a su vez por la Ley 449-06 del 6 de diciembre de 2006 y el Decreto No. 490-07, el Consejo Directivo del **INDOTEL** entiende necesario aclarar que la expresión “Comité Especial” utilizado en el Reglamento del **FDT** es equivalente a la expresión de “Comisión Evaluadora”, creado mediante el Decreto No. 490-07;

CONSIDERANDO: Que dicho Comité Especial o Comité Técnico de Apoyo ha elaborado las Bases para la Licitación del proyecto “**CONVERSIÓN DE LA CORPORACIÓN ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (CERTV) A LA TELEVISIÓN DIGITAL (CONCERTVDIGITAL)**”, las cuales contienen los requerimientos necesarios que deberán cumplir los interesados para optar por la adjudicación del citado proyecto de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98 y el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT);

CONSIDERANDO: Que los proyectos de desarrollo contemplados en el Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo del **INDOTEL**, se adjudicarán mediante Resolución del Consejo Directivo, previo la celebración de concurso público y consecuente adjudicación al oferente que reúna las condiciones establecidas en las bases del concurso y solicite el menor subsidio;

CONSIDERANDO: Que para la celebración del Concurso Público es necesario que se efectúe la convocatoria del mismo, la cual deberá ser objeto de publicidad mediante aviso que podrá ser publicado en uno o más periódicos de circulación nacional y/o internacional, en el Boletín Oficial del **INDOTEL**, o cualquier otro medio físico u electrónico de publicidad, conforme lo dispuesto por el artículo 13.1 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**), y contener, como mínimo, la información siguiente, en base a lo dispuesto por el mismo Reglamento:

- (a) El nombre del **INDOTEL** como institución convocante;

- (b) Fundamento y objetivo del concurso;
- (c) El lugar, fecha de entrega y precio de las bases;
- (d) El plazo de presentación de la información requerida para la precalificación de las empresas concursantes;
- (e) La fecha en que se publicará la lista de las empresas concursantes precalificadas; y
- (f) El lugar, fecha y hora del acto de recepción de las propuestas de las empresas concursantes precalificadas.

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006;

VISTO: El Decreto No. 490-07, de fecha 30 de agosto de 2007, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Resolución No. 017-01, de fecha 23 de marzo de 2001, que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones contenidas en la Resolución No. 040-03, de fecha 17 del mes de marzo del año 2003;

VISTA: La Resolución No. 001-10, del Consejo Directivo del **INDOTEL**, del fecha 12 de enero de 2010, mediante la cual se aprobó el Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo para el período 2009-2011;

VISTA: La Resolución No. 065-07, de fecha 10 de abril de 2007 crea al Comité de Licitaciones para llevar a cabo los procesos de contratación de proyectos, obras y servicios del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**;

VISTA: Las demás piezas mencionadas en los antecedentes de la presente resolución;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE
SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, en todas sus partes, el texto de las Bases del proyecto “**CONVERSIÓN DE LA CORPORACIÓN ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (CERTV) A LA TELEVISIÓN DIGITAL (CONCERTVDIGITAL)**”, presentado por la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), las cuales se encuentran anexas a la presente resolución, formando parte integral de la misma.

SEGUNDO: DESIGNAR como miembros de los Comités Técnicos de Apoyo o Comité Especial del proyecto “**CONVERSIÓN DE LA CORPORACIÓN ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (CERTV) A LA TELEVISIÓN DIGITAL (CONCERTVDIGITAL)**”, a las siguientes personas, quienes tendrán la función de asesorar, analizar las propuestas, evaluar los datos y confeccionar los documentos que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Licitaciones: el **Ing. José Amado Pérez**, quien lo presidirá, la **Ing. Carmen Tejeda** y los **Licdos. Duardy Estrella** y **Sócrates Martínez**, miembros.

TERCERO: DISPONER la publicación de la convocatoria a Concurso Público del proyecto “**CONVERSIÓN DE LA CORPORACIÓN ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (CERTV) A LA TELEVISIÓN DIGITAL (CONCERTVDIGITAL)**”.

CUARTO: ORDENAR a la Directora Ejecutiva del **INDOTEL**, la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos del Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día dos (2) del mes de marzo del año dos mil diez (2010).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado,
Presidente del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.
En representación del
Ministro de Economía, Planificación
y Desarrollo
Miembro ex officio del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

Joelle Exarhakos Casasnovas
Directora Ejecutiva
Secretaria del Consejo Directivo